



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

Asisten.

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Mikel Askargorta Boal
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Miguel Angel Solis Herrera
D^a. Manuela Terrados Illán

No asiste:

D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Juan José Galarza Aldave
D. Aitor González González

Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20 horas del día veinticinco de agosto de dos mil once, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27.06.2011 y se da lectura al acta de la sesión de 11.06.2011 de constitución del Ayuntamiento. Los Señores Concejales disponen de copia de las mismas entregadas como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación a las Actas.

No pronunciándose nadie, por asentimiento, se aprueban las dos actas. En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a las sesiones de fecha 11/06/2011 y 27/06/2011.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del ROFRJEL, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN, RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA C/ EL PUERTO Y PZA. SAN SEBASTIÁN” DE OLAZTI/OLAZAGUTIA. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Expediente de contratación de las obras de “pavimentación, renovación de la red de pluviales y alumbrado público de la C/ El Puerto y Pza. San Sebastián” de Olazti/Olazagutia. Aprobación del procedimiento de contratación de las obras. Acuerdos que procedan.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones Regulatoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, etc,...

Visto el contenido del Artículo 226.-1 en relación con el Artículo 8 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la Normativa Estatal (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de Octubre, de Contratos).

Considerando el artículo 22.-2 n) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, será competente el Pleno del Ayuntamiento en el supuesto de que el importe de la contratación supere el 10% de los Ingresos Corrientes del Ejercicio.

Por todo ello en el presente caso, al ser dicho importe superior, el Órgano competente en este caso es el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

- .- En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2011, aprobado definitivamente en fecha de 26/04/2011, existe una partida de gasto denominada “Renovación C/Puerto-Pza S.Sebastian”, nº 1-43210.60103, dotada con un importe de 244.600 Euros.
- .- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para el ejercicio 2011 ascienden a la cantidad de 1.745.335 Euros.
- .- El 70% del coste de estas obras, aproximadamente, va a ser financiado por el Plan de Infraestructuras Locales 2009-2012 del Gobierno de Navarra, habiéndose incluido ya de manera provisional esta financiación mediante Resolución 135/2011 y 151/2011, de la Consejera de Administración Local.

Visto el contenido de los Artículos 73.-2-c), 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, así como los Artículos 224, siguientes y concordantes, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de los Artículos 73.-3-d), 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las obras de “Pavimentación, Renovación de la red de pluviales y Alumbrado público de la Calle El Puerto y Plaza San Sebastián” de Olazti/Olazagutia”, así como, la apertura del correspondiente Expediente de Contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico (documento de fecha Noviembre de 2006) redactado por los arquitectos Jesús Araiz Ochoa, Juan Carlos Huarte Irurzun y Gabriel Ros Hernández, Anexo al proyecto de fecha diciembre de 2007 y Certificado emitido por el Arquitecto Ignacio Azcarate con fecha diciembre de 2010, cuya contratación se realiza a tenor del contenido del Artículo 73.-3 d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Encargar, así mismo, al mencionado arquitecto Ignacio Azcarate las tareas de Dirección de Obra, cuya contratación se realiza a tenor del contenido del Artículo 73.-3 d) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

TERCERO.- Aprobar la ejecución de las obras contempladas en dicho Proyecto Técnico, Anexo al proyecto y certificado.

CUARTO.- Aprobar las Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares que rigen dicha contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

QUINTO.- Aprobar el gasto de dichas obras, el cual se hará con cargo a la partida de los presupuesto nº 4321060103 del ejercicio 2011 denominada “Renovación c/ Puerto-Plaza S. Sebastian”, desglosados en las partidas siguientes:

.- Expediente de Contratación de las obras de “Pavimentación, Renovación de la red de pluviales y Alumbrado público de la Calle del Puerto y Plaza San Sebastián” de Olazti/Olazagutia:

Ejecución material:	195.760,95 Euros
IVA (18%):	35.236,97 Euros
Total Ejecución material:	230.997,92 Euros
Honorarios Proyecto y Dirección:	21.826,29 Euros
IVA:	3.722,51 Euros
Total Honorarios:	25.548,80 Euros
Total obras:	256.546,72 Euros

3º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Modificación de la Composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Considerando el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales, cada Comisión informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Visto el escrito dirigido por el Grupo Socialista a la Sra. Alcaldesa respecto a la participación en la composición de las Comisiones Informativas permanentes, se da cuenta al Pleno en esta sesión plenaria.

Corresponde al Pleno adoptar la decisión sobre la adscripción de los Concejales a las distintas Comisiones Informativas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Adscribir los concejales de la Corporación propuestos por el Grupo Socialista a las Comisiones Informativas creadas previamente, resultando la siguiente composición definitiva de las mismas:

Comisión de Urbanismo: Gurutze Rodríguez, Javier Bados, Juan Antonio Vicente.

Comisión de Medio Ambiente y Montes: Mikel Askargorta y Juan Antonio Vicente, Juan José Galarza.

Comisión de Personal, Economía y Hacienda: Gurutze Rodríguez y Juan Antonio Vicente.

Comisión de Bienestar Social e Igualdad: Patricia Fernández, Gurutze Rodríguez y Manuela Terrados.

Comisión de Cultura y Festejos: Juan Antonio Vicente y Patricia Fernández, Miguel Angel Solis.

Comisión de Euskera y Juventud: Mikel Askargorta y Patricia Fernández.

Comisión de Deportes: Javier Bados, Mikel Askargorta y Miguel Angel Solis.

Comisión de Participación Ciudadana: Gurutze Rodríguez y Mikel Askargorta.

4º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y Otros.

Visto el contenido del texto de la Ordenanza.

Visto el contenido del Artículo 325 y ss de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Se somete el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación Inicial den el Boletín Oficial de Navarra nº 141, de fecha 15 de julio de 2011. Durante ese plazo de ha presentado una alegación respecto a la modificación del artículo 2 de la Ordenanza con objeto de que se excluya de la relación de perros peligrosos a la raza dobermann.

De conformidad con la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, modificada por el Real Decreto 287/2002 y Real Decreto 1570/2007, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y otros, se ha modificado el listado de perros considerados potencialmente peligrosos.

Visto el contenido del informe jurídico emitido al respecto, en el que se constata que efectivamente la Ley ha sido modificada y al respecto se ha confeccionado un Anexo I con la relación de perros potencialmente peligrosos y un Anexo II, donde se



detallan una serie de características, que en el caso de configurar el aspecto de los perros, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos.

Visto el contenido del Artículo 22.-2-d) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la alegación al documento de Aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y otros, presentada por D. Urtzi Azkargorta Murillo, relativa a la modificación del artículo 2 de la ordenanza.

SEGUNDO.- Proceder por tanto a la modificación del documento de Aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora de animales potencialmente peligrosos y otros en el sentido indicado.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza municipal y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Dar traslado del contenido del presente Acuerdo al alegante.

5º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con Movilidad Reducida

Visto el contenido del texto de la Ordenanza.

Visto el contenido del Artículo 325 y ss de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Se somete el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación Inicial den el Boletín Oficial de Navarra nº 141, de fecha 15 de julio de 2011, sin que en el plazo de exposición pública se han presentado alegaciones o reclamaciones.

Visto el contenido del Artículo 22.-2-d) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza municipal y proceder a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

6º.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO APROBADO CON EL CLUB SUTEGI TALDEA RELATIVO A LA SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2011.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Ratificación del Convenio Aprobado con el Club Sutegi Taldea relativo a la Subvención para la Organización de cursos y actividades durante el Año 2011.

Visto el contenido del convenio con el Club Sutegi Taldea de Olazti/Olazagutia cuyo objeto es subvencionar los cursos y las actividades deportivas organizados por la asociación, en coordinación con el área de Deporte y Cultura de este Ayuntamiento.

Visto la duración del mismo es anual y prorrogable, si no existe cause que produzca su extinción, así como, visto que el importe total de la subvención, 9.000 Euros, que serán abonados en dos plazos, el primero en el momento de la firma del presente convenio y el segundo, a la entrega por parte del Club Sutegi de la documentación exigida por el Ayuntamiento que se señala en el modelo de documento firmado.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales, en los que se incluye la partida de gasto nº1 45230 48200, denominada “Subv. Promoción Act. Deportivas locales” y dotada con crédito suficiente.

SE ACUERDA

1º.- Ratificar el Convenio firmado con el Club Sugeti Taldea el año 2009, entendiéndose prorrogado anualmente, para subvencionar los cursos y las actividades deportivas organizados por la asociación, en coordinación con el área de Deporte y Cultura de este Ayuntamiento, con el importe de 9.000 Euros, a abonar en dos plazos, con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45230 48200 a consignar cada año.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Club Sutegi Taldea.



7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CLUB SUTEGI TALDEA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERADOS EN LA V MARCHA OLAZTI-URBASA/OLAZTI-URBASA V. LASTERKETA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Aprobación del Convenio con el Club Sutegi Taldea para la financiación de los gastos generados en la V marcha Olazti-Urbasa/Olazti-Urbasa V. Lasterketa.

Visto el contenido del borrador de convenio con el Club Sutegi Taldea de Olazti/Olazagutia cuyo objeto es subvencionar los gastos derivados de la celebración de la V Marcha Olazti-Urbasa/V. Mendi Lasterketa organizada por el citado Club, a celebrar el día 23 de septiembre de 2011.

Visto que el importe de la aportación es como máximo de 1.500 Euros para la financiación del evento, así como, una cantidad de 400 euros para la adquisición de trofeos para los galardonados, cantidades que serán abonadas al Club tras la presentación por parte de éste, de la documentación exigida en el convenio firmado.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2011 y en particular la partida de gasto nº1 45230 48200, denominada “*Subv. Promoción Act. Deportivas locales*” y dotada con crédito suficiente.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio con el Club Sugeti Taldea para aportación ayuda económica con objeto de financiar parte de los gastos generados por la organización de la V Marcha Olazti-Urbasa/ Olazti-Urbasa V Lasterketa, con las cantidades expuestas, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45230 48200.

2º.- Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Club Sutegi Taldea.



8º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA SOCIEDAD SAN MIGUEL DE OLAZTI PARA EL AÑO 2011.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Aprobación del Convenio con la Sociedad San Miguel de Olazti para el año 2011.

Visto el contenido del borrador de convenio con la Sociedad San Miguel de Olazti/Olazagutia cuyo objeto es subvencionar los gastos derivados de la organización del campeonato de pelota durante las fiestas patronales del año 2011.

Visto que el importe de la aportación es como máximo de 3.500 Euros para la financiación del evento, cantidad que será abonada a la Sociedad tras la presentación por parte de ésta, de la documentación justificativa exigida en el convenio firmado.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2011 y en particular la partida de gasto nº1 45230 48200, denominada “*Subv. Promoción Act. Deportivas locales*” y dotada con crédito suficiente.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio con la Sociedad San Miguel para la aportación de ayuda económica con objeto de financiar parte de los gastos generados por la organización del campeonato de pelota durante las fiestas patronales del año 2011, por un importe máximo de 3.500 euros, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45230 48200.

2º.- Habilitar expresamente a la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad San Miguel de Olazti.

9º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ESCUDERÍA SAKANA MOTORSPORT CON MOTIVO DE LA XXXII SUBIDA AUTOMOVILÍSTICA A URBASA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Aprobación del Convenio con la Escudería Sakana Motorsport con Motivo de la XXXII Subida Automovilística a Urbasa.

Visto el contenido del borrador de convenio con la Escudería Sakana MotorSport de Olazti/Olazagutia, cuyo objeto es subvencionar los gastos derivados de la organización de la XXXII Subida automovilística a Urbasa el día 20 de agosto de 2011.

Visto que el importe de la aportación es como máximo de 1.500 Euros para la financiación del evento, cantidad que será abonada a la Escudería tras la presentación por parte de ésta, de la documentación justificativa exigida en el convenio firmado.

Vista la normativa al respecto, en concreto, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2011 y en particular la partida de gasto nº1 45230 48200, denominada “Subv. Promoción Act. Deportivas locales” y dotada con crédito suficiente.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio con la Escudería Sakana MotorSport para la aportación de ayuda económica con objeto de financiar parte de los gastos generados por la organización de la XXXII Subida Automovilística a Urbasa a celebrar el día 20 de agosto de 2011, por un importe máximo de 1.500 euros, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45230 48200.

2º.- Habilitar expresamente a la Sr.a Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Escudería Sakana MotorSport de Olazti.

10º.- APORTACIÓN ECONÓMICA PARA NAFARROA OINEZ 2011 EN TAFALLA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Aportación económica para Nafarroa Oinez 2011 en Tafalla.



Vista la solicitud de ayuda económica para NAFARROA OINEZ 2011 realizada por la Ikastola Garcés de los Fayos de Tafalla.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2011 y en particular la partida presupuestaria nº 1 45120 48900 dotada de 1.000 Euros, y denominada “Nafarroa Oinez-Aportación”.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el abono de 1.000 Euros como colaboración en NAFARROA OINEZ 2011 a la ikastola Garcés de los Fayos de Tafalla, con cargo a la partida presupuestaria indicada.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Ikastola.

11º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 271/2001, DE 22 DE JULIO DE 2011, SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN 855/2011 DEL DIRECTOR GRAL. DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PROMOVIDA POR CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

No habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 271/2001, de 22 de Julio de 2011, sobre la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución 855/2011 del Director Gral. de Medio Ambiente y Agua, relativo a la Modificación de la Autorización Ambiental Integrada promovida por Cementos Portland Valderrivas, S.A.

.- Contenido de la Resolución nº271/2011:

“Asunto: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Navarra contra la Resolución 855/2011, de 26 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua. Acuerdos que procedan.

Vista la Resolución 855/2011, de 26 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua (notificada de modo directo al Ayuntamiento con fecha 1 de junio de 2011 y publicada en el BON nº 120, de 20/06/2011), por la que se modificó la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de cemento en el término municipal de Olazti/Olazagutia, otorgada a “Cementos Portland Valderrivas,



S.A.” por Orden Foral 302/2007, de 6 de junio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Teniendo en cuenta que la citada Resolución accede a la modificación de la originaria Autorización Ambiental Integrada solicitada por la mercantil beneficiaria de la misma el 27 de septiembre de 2010 para la utilización en el proceso productivo de combustibles de origen vegetal con el fin de poder quemar residuos de biomasa vegetal como combustible.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia emitió con fecha 23 de agosto de 2010 un Informe urbanístico desfavorable para la modificación pretendida, por no ser compatible con el planteamiento urbanístico en vigor, siendo tal Informe remitido en su momento al Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, y remitido nuevamente adjunto a escrito de 18 de mayo de 2011 del anterior Alcalde.

Teniendo en cuenta que la quema de residuos para su utilización como combustible está prohibida en el término municipal, en virtud de la vigente Ordenanza Municipal de Actividades Clasificadas vigente en la actualidad en el Ayuntamiento de Olazti aprobada definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento de 26 de noviembre de 1999 y modificada por Acuerdo de 26 de enero de 2006.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia recurrió en su día la originaria Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de cemento, y que tal proceso está hoy pendiente de la resolución por el Tribunal Supremo del recurso de casación nº 3069/2010, ya admitido por Providencia del citado Tribunal de 14 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ostenta sin duda la condición de interesado en lo dispuesto por la citada Resolución 855/2011, de 26 de mayo, ya que no en vano las instalaciones fabriles en las que se autoriza la quema de residuos vegetales para su utilización como combustible en el proceso fabril se ubica en el término municipal de Olazti/Olazagutia a unas distancias muy exiguas respecto del núcleo urbano de la localidad.

Teniendo en cuenta las afecciones ambientales de todo orden que la incineración de residuos autorizada produciría al núcleo de población de Olazti/Olazagutia y, con ello, a todos y cada uno de sus vecinos.

Vistas la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, así como el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprobó su Reglamento de desarrollo.

Vistos los artículos 31.1, b) y c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los artículos 8.2 y 29, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con los artículos 21.1.a) y k), 22.2.j) y 25.2, f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 25, 44, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Informe Jurídico elaborado a instancias de esta Alcaldía por “Beaumont Aristu Abogados” con fecha 22 de julio de 2011.

Considerando que es derecho y deber del Ayuntamiento que presido el de velar con carácter general por la protección del medio ambiente en el ámbito territorial del término municipal, así como por la seguridad en lugares públicos, por la protección civil y por la salud pública.

DISPONGO:

1º.- Que el Ayuntamiento que presido interponga Recurso Contencioso-Administrativo contra la citada Resolución 855/2011, de 26 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y dar instrucciones a los Letrados del Ayuntamiento Doña María José y Don José Luis Beaumont Aristu para que dentro de los plazos legales preparen e interpongan el citado recurso.

2º.- Designar para que representen y defiendan a este Ayuntamiento en el mencionado Recurso Contencioso-Administrativo al Procurador de los Tribunales de Madrid, Don Ángel Echauri Ozcoidi y a los Letrados de los M.I. Colegios de Abogados de Pamplona y Madrid Doña María José y Don José Luis Beaumont Aristu.

3º.- Notificar la presente Resolución a los Letrados Sres. Beaumont Aristu y, a su través, el Procurador Sr. Echauri Ozcoidi.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su Ratificación en la siguiente sesión que éste celebre.

5º.- Los gastos que se originen por las precitadas actuaciones serán satisfechos con cargo a la partida presupuestaria denominada “Jurídicos, contenciosos, notariales...”, con el nº 121 22603 del Presupuesto Ordinario en vigor de este Ayuntamiento.

Olazti/Olazagutia, a 22 de julio de 2011.

LA ALCALDESA”

SE ACUERDA:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 271/2011, de fecha 22 de julio de 2011, por la que se interpone Recurso Contencioso-administrativo en contra la Resolución



855/2011 del Director Gral. de Medio Ambiente y Agua, relativo a la modificación de la Autorización Ambiental Integrada promovida por Cementos Portland Valderrivas, S.A.

12.- MODIFICACIÓN DE LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

La Sra. Alcaldesa expone la conveniencia de cambiar la fecha de celebración del próximo Pleno ordinario del mes de Septiembre que coincide con el día 29, jueves, Festividad de San Miguel, por lo que se propone su anticipación al día 22 de septiembre de 2011.

SE ACUERDA por unanimidad:

.- Cambiar la fecha de celebración del Pleno ordinario de septiembre que pasará a celebrarse el próximo día 22 de septiembre de 2011.

13.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N°226 de fecha 13/06/2011 hasta la n° 294/2011 de fecha 18/08/2011, AMBAS INCLUIDAS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de l@s concejal@s de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 13/06/2011 hasta la fecha 18/08/2011.

L@s señor@s concejales se dan por enterad@s.

14°.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Antes de finalizar la sesión, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que esta Corporación quiere mostrar su absoluto apoyo y solidaridad con l@s vecin@s de Olazti que en estos días han sido objeto de insultos y amenazas y dar a conocer que de ninguna manera miraremos para otro lado, al mismo tiempo que cuentan con nuestra solidaridad para lo que necesiten.

El Sr. Solis pregunta si se conoce por parte de quien pueden provenir o se tiene alguna pista.

La Sra. Alcaldesa explica que son anónimos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.